

 MINVIVIENDA	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal del Requerimiento que da inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Revocatoria de la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -de que trata el artículo 2.1.1.2.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015, gestado en contra del hogar encabezado por el señor **JUAN ANTONIO CONTRERAS FERRER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1129523219.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del oficio de la referencia, remitido al siguiente beneficiario.

CEDULA	NOMBRE	PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1129523219	JUAN ANTONIO CONTRERAS FERRER	Urbanización Villa Olímpica	Galapa	Atlántico

Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Dada la naturaleza y funcionalidad del requerimiento, el cual no constituye un Acto Administrativo decisorio, no son procedentes -en esta instancia- los recursos de Ley, pero se otorgará el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de surtida la notificación, para presentar las consideraciones que se estimen convenientes con el fin de justificar el cumplimiento de las obligaciones instituidas en su titularidad como beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de fijación: Lunes 27 de Junio de 2016

Fecha de desfijación: Martes 05 de Julio de 2016



ARELYS BRAVO PEREIRA
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: María Victoria García Rangel 
Revisó: Sindy Carolina Forero Martínez 